



"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 13 OCT. 2025 Hs. 15:46  
Número: 866 Fojas:  
Expo. N° 27812009  
Girado:  
Recibido:

JEREZ Delas Alvelos

Legislación

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1704/2025, el cual veta en forma de total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426, de su carnet de vendedora ambulante.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 331/2025 y del expediente E-9883-2025, en soporte electrónico Pendrive para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9883/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, con exclusión de la calle San Martín, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 331 - /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426, de su carnet de vendedora ambulante. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1704 - /2025.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto -  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Oficio. Gral.  
DL y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-9883/2025.-

USHUAIA, 13 OCT 2025

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, con exclusión de la calle San Martín, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante.

En los adjuntos 8 y 9 del corresponde, han tomado intervención la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Comercio e Industria, en el marco de sus competencias, quienes sugirieron el voto total de la misma, por alterar el espíritu de la Ordenanza N°152 que busca un marco regulado y equitativo para el uso de los espacios públicos.

Al respecto, argumentaron que resulta inconveniente habilitar la venta ambulante de manera fija en cualquier punto de la ciudad, máxime teniendo en cuenta que la Sra. ROMANO posee una estructura asimilable a un carro de venta. Asimismo, el Secretario de Gobierno sostuvo que si se pretende otorgar este tipo de permisos, debe facultarse a su cartera para definir espacios públicos a afectar a actividades comerciales en la ciudad.

Por su parte, la Dirección de Comercio e Industria, sostuvo que la promulgación del Proyecto en cuestión, puede derivar en pedidos similares a futuro que dificulten el control y ordenamiento territorial, y generar competencia desleal respecto de aquellos comerciantes que pagan tributos por locales habilitados.

Este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 6282, entiende que debe vetarse el Proyecto de Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 331 /2025.-

Abog. Verónica M. Maestro  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO  
MUS-E-9883-2025

AÑO  
2025

FECHA 26/09/2025

INICIADOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

PEREZ NANCY CD Nota N°400/2025

EXTRACTO

Tema: Ordenanza

Detalle: Ord. CD Fech. 19/09/2025 - se exceptúa en el Art.12 de la Ord. Municipal 152, por el plazo de seis (6) Sra.ROMANO Maria Victoria de control 426

Interesado:

DNI/CUIL/CIUT:

Telefono:

Mail:



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
MESA DE ENTRADA	SALIDA	
RECIBIDO POR <i>Un. Aler</i>		
ACLARACION		
HORA 13:45 EXPTE. E-9883		
USHUAIA 26 de 09 de 2025		

NOTA N° 400/2025  
LETRA: C.y.D  
REF: EXPTE. 279/2009

USHUAIA, 26 SET. 2025

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal sancionada en la  
6° sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025, por medio de la cual se exceptúa  
de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, por el plazo de seis  
(6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, N.º de control 426, de su carnet de  
Vendedor Ambulante, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Desarrollo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

279/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO; DNI N.º 26.294.104, N.º de control 426, de su carnet de Vendedor Ambulante.

**ARTÍCULO 2º.- Prohibición.** ESTABLECER que la excepción dispuesta por el artículo precedente excluye la zona comprendida por la calle San Martín en toda su extensión para el desarrollo de la actividad comercial de la señora Romano.

**ARTÍCULO 3º.- Prórroga.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser prorrogable por igual período, previo informe favorable del área de la Dirección de Comercio e Industria, o el área que en su futuro la reemplace, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**  
**SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-**

Agustina Cardozo Porto  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia Pérez  
Responsable de Coordinación  
CÓDIGO DE BODEGA

Vicejueza Góspita MUÑIZ SICCARI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

Se remite a esa Secretaría la presente, a efectos de que tengan a bien informar, **en un plazo de 48 hs.** si corresponde la promulgación o el voto de la Ordenanza, según lo establecido en el Decreto Municipal N° 1409/98.

La respuesta deberá ser enviada al grupo de trabajo DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por  
Abogado/a LAYANA Baldomero Carlos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Director Legal y Técnico  
29/09/2025 07:39



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

---

Ushuaia 30 de septiembre del 2025

Sra. Sub Secretaria de Políticas Públicas

Por disposición de la superioridad, remito las presentes actuaciones, para su conocimiento e intervención. Luego girar a la Secretaría de Gobierno para la continuidad de trámite.

Sin otro particular, saluda atte.

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

---

SEC. DE GOBIERNO

MOLINA CESAR:

Tras analizar la solicitud de excepción, esta dirección considera no autorizar la misma, ya que atentaría contra el espíritu de la Ordenanza que busca un marco regulado y equitativo para el uso de los espacios públicos, el cual puede haber pedidos similares a futuro, dificultando el control y el ordenamiento territorial, lo que puede derivar a una proliferación desorganizada de vendedores ambulantes. Además, los comerciantes que tributan los impuestos altamente elevados en locales habilitados verían una competencia desleal si se autorizan vendedores ambulantes en sectores privilegiados de esta ciudad.

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Electrónicamente por  
Director/a ASILI Cynthia Paola Soledad  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**13/10/2025 13:44**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

---

Sra. Secretaria Legal y Técnica:

Compartiendo el criterio expresado por la Directora de comercio, y en función del ordenamiento que se pretende no vemos conveniente que se habilite la venta ambulante de manera fija en cualquier punto de la ciudad más cuando nos encontramos ante una persona que tiene montada una estructura asimilable a un carro de venta.

En caso de pretender habilitar este tipo de situaciones se solicita se otorgue la potestad de definir los espacios públicos a afectar a tal efecto a la secretaría de gobierno como autoridad de aplicación de las cuestiones relacionadas al comercio en nuestra ciudad.

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"